



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 02-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 19 de enero de 2022

VISTO:

Los Informes N° 01188-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID, N° 01200-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID y N° 0002-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID del Jefe de Equipo del Proyecto FIP-BID, los Memorandos N° 01917-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP, N° 02097-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP, N° 00016-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP y el Informe N° 00082-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de la Unidad de Programas y Proyectos, el Informe Técnico N° 00003-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/UPF del Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorando N° 00156-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ e Informe N° 0015-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACION DE BOSQUES en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la antes citada Unidad Ejecutora;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversión tiene como una de sus fases la Ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumple, entre otras, la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, por los Memorandos N° 01917-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP, N° 2097-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP, N° 00016-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP y el Informe N° 00082-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP, sustentados en los Informes N° 01188-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID, N° 01200-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID y N° 00002-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID, la Unidad de Programas y Proyectos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica que da su conformidad al documento equivalente denominado Estudios Definitivos – Actividad 1.2.2. “Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales” del PIP 01, con código único de inversiones N° 2380976, solicitando al Responsable de la Unidad Formuladora emitir opinión sobre la consistencia del referido documento equivalente;

Que, mediante Informe Técnico N° 00003-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/UFP, el Responsable de la Unidad Formuladora indica que luego del análisis y evaluación realizada, aprueba la consistencia de la actividad 1.2.2 “Fortalecimiento de capacidades para la implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales” del Estudio Definitivo, con la concepción técnica del PIP 01 con Código Único 2380976, registrándose el Formato N.º 08-A “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, el Comité Técnico del FIP/BID en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento Operativo, aprobado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2019-MINAM/VMDERN/PNCB y su modificatoria, aprueban el estudio Definitivo Actividad 1.2.2 – Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales (Planes de vida) del PIP 01;

Que, teniendo en cuenta que la aprobación de los documentos equivalentes se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna, corresponde a la Coordinación Ejecutiva por función delegada a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM, la aprobación de los documentos equivalentes;

Que, mediante Informe N.º 15-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ, el Área de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el documento equivalente denominado Estudios Definitivos – Actividad 1.2.2. “Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales” del PIP 01, con código único de inversiones N° 2380976, toda vez que se ha seguido el procedimiento para su aprobación;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario aprobar el documento equivalente denominado Estudios Definitivos – Actividad 1.2.2. “Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales” del PIP 01, con código único de inversiones N° 2380976;

Con el visado del Jefe de Equipo del Proyecto FIP-BID, del Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, del Responsable de la Unidad Formuladora, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad Administrativa y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución N° 135-2019-MINAMNMDERN/PNCB, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR el documento equivalente denominado Estudios Definitivos – Actividad 1.2.2. “Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales” del PIP 01, con código único de inversiones N° 2380976, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. – Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Rudy Valdivia Pacheco
Coordinador Ejecutivo (e)